

*Heriberto Polanco
Guillermo Llamas*

JUAN MARTIN F

*HERIBERTO POLANCO
Guillermo Llamas*

*Juan Martin F
Eren Polanco*

CONTRATO DE ASOCIACIÓN.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. MARTIN HIDALGO FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOTOTIPAQUILLO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ILIANA CRISTINA ESPARZA RIOS Y JOSE ALFREDO HERNANDEZ AMAYA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIANTE", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL ASOCIADO" DECLARA QUE:

I.1.- Es propietario del **predio rústico** denominado **POTRERO DE SAN FRANCISCO**, y que consta de una extensión en su superficie aproximada de **1,200.00 M2**

I.2.- Es su intención comprometer el aprovechamiento de una fracción del predio rústico referido en la declaración anterior, la cual tiene una extensión en su **superficie** aproximada de **1200 m2 (en una extensión de 40.00 mts. Por 30.00 mts.)**

I.3.- Acredita su personalidad con la credencial de elector número de folio **1558091135262** misma que contiene una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de "EL ASOCIADO", así como con la copia del acta dura del Ejido Cinco Minas que ampara los derechos parcelarios sobre el predio que se menciona en la declaración I.2.

I.4.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la calle **a un lado de la secundaria cinco minas en el poblado de cinco minas del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco**, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- "EL ASOCIANTE" DECLARA QUE:

II.1.- En los términos de los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I y 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del

[Handwritten signature]

*Ilana Cristina Esparza Rios
Jose Alfredo Hernandez Amaya
Heriberto Polanco
Guillermo Llamas*



COMUNIDAD EJIDAL
Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco
Tel: 044-31-00047
M. C. Oscar Rodríguez Cárdenas
J. Javier Caballero B.



Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebre.

II.2.- Le es necesario contar con un predio a fin de que se realice la construcción de un nuevo centro de salud que beneficiara a la población de Cinco Minas, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco; razón por la cual mediante sesión de cabildo ordinaria de fecha 4 de noviembre del año 2019, se autorizó la celebración del presente contrato de Asociación, mediante el cual **"EL ASOCIANTE"**, adquiere los derechos para el uso y aprovechamiento de la fracción del predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato en el que se construirá un nuevo centro de salud, quedando **"EL ASOCIADO"** en el entendido que de igual manera se respetará la servidumbre de paso para el ingreso al Centro de Salud, materia del presente instrumento legal.

II.3- Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en la calle Hidalgo número 23 centro, municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única.- De conformidad a las declaraciones descritas, es su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones de asociación en los términos del presente instrumento.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 27, fracción VII, 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 9, 23 fracción V, 32, 33, 43, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria; 25, fracción II, inciso h) y 36 fracción X, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 47 fracción I, 52 fracción I y II, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de Asociación consiste en que **"EL ASOCIADO"** transmite el aprovechamiento de tierras ejidales a **"EL ASOCIANTE"**, quien a su vez acepta expresamente dicha transmisión, a fin de realizar la construcción de un nuevo Centro De Salud para las Localidad de Cinco Minas del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.

SEGUNDA.- El Terreno a que se alude en la cláusula anterior corresponde a una fracción del predio rústico denominado **POTRERO DE SAN FRANCISCO**, ubicado en la localidad de Cinco Minas.

TERCERA.- "EL ASOCIANTE" manifiesta en este acto que el bien objeto de este contrato, el cual se describe en la cláusula anterior, será utilizado únicamente al objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato, y consistente en la construcción de un nuevo Centro De Salud en la localidades de Cinco Minas, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.

CUARTA.- "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento respecto de una fracción del predio rústico denominado **POTRERO DE SAN FRANCISCO**, ubicado en la Localidad de Cinco Minas.

QUINTA.- "EL ASOCIADO" y **"EL ASOCIANTE"** convienen que cualquier pago que se genere por concepto de transmisión del bien objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **"EL ASOCIANTE"**.

SEXTA.- "EL ASOCIADO" y **"EL ASOCIANTE"** acuerdan que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente contrato las partes se sujetan a la competencia de los tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin importar su domicilio presente o futuro.

SEPTIMA- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

OCTAVA.- El presente contrato será inscrito en el Registro Agrario Nacional.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en la Localidad de Cinco Minas, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, el día 15 del mes de Octubre del año 2019 (dos mil diecinueve).

POR "EL ASOCIADO"

POR "EL ASOCIANTE"

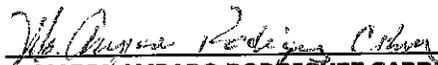
MARTÍN HIDALGO FERNANDEZ
PRESIDENTE EJIDAL

DE
CINCO MINAS
Mpio. de Hostotipaquillo, Jalisco
C.P. 44010

C. ILIANA CRISTINA ESPARZA RIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL



TESTIGOS


C. MARIA AMPARO RODRIGUEZ CABRERA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL
COMISARIADO EJIDAL


C. J. JESUS CABRALES RODRIGUEZ
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. MARTIN HIDALGO FERNANDEZ PRESIDENTE DEL EJIDO DE CINCO MINAS, MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.

Acta de Asamblea de Ejido
En donde se autoriza el
Contrato de Asociación

"UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO, SE AUTORIZA A AL C. MARTIN HIDALGO FERNANDEZ PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE CINCO MINAS TITULAR DE LOS DERECHOS PARCELARIOS DEL ACTA DURA DEL EJIDO DE CINCO MINAS, EN EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO, CON SUPERFICIE DE 1,200 (MIL DOSCIENTOS M2) SEGÚN ACTA DURA, LA FIRMA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN QUE HABRÁ DE CELEBRARSE CON LOS CC. ILIANA CRISTINA ESPARZA RIOS, JOSE ALFREDO HERNANDEZ AMAYA, ING. ROCIO YESENIA RUBIO RODRIGUEZ Y LIC. ERICK LEAL MONTES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO. LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE REALICEN TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CINCO MINAS, DEL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO; BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 40.00 MTS., COLINDA CON CAMPO DE FUTBOL.
SUR 40.00 MTS, COLINADA CON TERRENO DE USO COMUN DEL EJIDO DE CINCO MINAS.
ORIENTE 30.00 MTS, COLINDA CON TERRENO DE USO COMUN DEL EJIDO DE CINCO MINAS.
PONIENTE 30.00 MTS COLINDA CON TERRENO DE USO COMUN DEL EJIDO DE CINCO MINAS.
CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,200 M2.

SUPERFICIE DE LA CUAL ÚNICAMENTE SERÁ MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, 1,200 M2. METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 40.00 MTS., COLINDA CON CAMPO DE FUTBOL.
AL SUR 40.00 MTS, COLINADA CON TERRENO DE USO COMUN DEL EJIDO DE CINCO MINAS.
AL ORIENTE 30.00 MTS, COLINDA CON TERRENO DE USO COMUN DEL EJIDO DE CINCO MINAS.
AL PONIENTE 30.00 MTS COLINDA CON TERRENO DE USO COMUN DEL EJIDO DE CINCO MINAS.

APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD."

Nombre y firmas:

MARTIN HIDALGO FERNANDEZ

MARIA AMPARO RODRIGUEZ CABRERA

J. JESUS CABRALES RODRIGUEZ



COMISARIADO EJIDAL
Martin Hidalgo Fernandez
CINCO MINAS
Mpio. de Hostotipaquillo, Jalisco
J. Jesus Cabrales Rodriguez